

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/28/2010

COMISIÓN TEMPORAL DE LA
MAGISTRADA SUPERNUMERARIA
VIRGINIA PÉTRIZ HERRERA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, 9, párrafo primero, y 41, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa señala el procedimiento mediante el cual se cubren las faltas temporales mayores a un mes de los Magistrados de las Salas Regionales;

Que la Junta de Gobierno y Administración, ha tenido conocimiento de la falta temporal superior a un mes de la Magistrada Ana Luz Brun Iñárritu, titular de la Segunda Ponencia en la Sala Regional Peninsular, en virtud, de la licencia médica por 90 días, concedida por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y

Que atendiendo a las necesidades del servicio y a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Gobierno y Administración estima procedente comisionar temporalmente a la Magistrada Supnumeraria Virginia Pétriz Herrera, adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Regional Peninsular, para que supla temporalmente a la Magistrada Ana Luz Brun Iñárritu, en la Segunda Ponencia de la Sala Regional Peninsular, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se comisiona temporalmente a la Magistrada Supnumeraria Virginia Pétriz Herrera, adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Regional Peninsular, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrada de Sala Regional las realice en la Segunda Ponencia de la misma Sala, a partir del día 7 de diciembre de 2010 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que la Magistrada Supnumeraria Virginia Pétriz Herrera dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular en la Segunda Ponencia de la Sala Regional Peninsular, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, debiendo integrar copia del presente en cada uno de los expedientes de los juicios en los que le corresponda intervenir con tal carácter.

SEGUNDO.- El primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Sala Regional Peninsular, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la referida Tercera Ponencia.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/28/2010

COMISIÓN TEMPORAL DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA VIRGINIA PÉTRIZ HERRERA.

TERCERO.- Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que se reincorpore la Magistrada Ana Luz Brun Iñárritu a la Sala Regional Peninsular, Segunda Ponencia, la Magistrada Supernumeraria Virginia Pétriz Herrera, que se comisiona temporalmente, regresará a la Tercera Ponencia en que se encuentra originalmente adscrita, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que la suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

CUARTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día primero de diciembre de dos mil diez.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Rabindranath Guadarrama Martínez, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.